

Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Tiene como propósito planificar, articular y gestionar la seguridad vial de Colombia; y de igual forma, será el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

Principales funciones:

De planificación:



Ser el **soporte interinstitucional** y el **organismo responsable** dentro del Gobierno Nacional de la **planeación, gestión, ejecución, seguimiento y control** de las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las **políticas de seguridad vial en todo el país**.

Diseñar y promulgar en nombre del Gobierno Nacional el **Plan Nacional de Seguridad Vial Plurianual**.



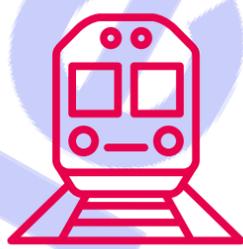
Desarrollar la **estrategia de seguridad vial** respaldada por esquemas de cooperación horizontal intergubernamental y de coordinación vertical de la actividad nacional, regional y local, generando las alianzas necesarias con los sectores profesionales, empresariales y sociales.

Coordinar y administrar el **Observatorio Nacional de Seguridad Vial**, que tendrá como función el diseño e implementación de la metodología para la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos relacionados con la seguridad vial en Colombia.



Servir de **órgano consultor del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales y Regionales** para la adecuada **aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas de seguridad vial** dentro del marco del Plan Nacional y de los Planes Locales y Regionales de Seguridad Vial.

Recopilar, procesar, analizar e interpretar toda la información necesaria que sobre el tema de la seguridad vial, permita desarrollar investigación sobre causas y circunstancias de la accidentalidad vial para planear, ejecutar y evaluar la política de seguridad vial.



Recopilar, procesar, analizar e interpretar toda la información necesaria que, sobre el tema de la **seguridad del transporte**, permita desarrollar investigación sobre causas y circunstancias de la **accidentalidad en vías férreas y fluviales** para planear, ejecutar y evaluar la política de seguridad vial.

De regulación:

Presentar al Gobierno Nacional a través del Mintransporte **iniciativas normativas** (legislativas y reglamentarias) **relativas al Tránsito con incidencia en la seguridad vial**, con base en la evaluación de la normatividad existente.



Evaluar la efectividad de las normas reglamentarias asociadas con la seguridad vial y promover su modificación, actualización, o derogación, cuando corresponda; si son de orden legal las propondrá al Mintransporte para que se presenten a consideración del Congreso de la República.

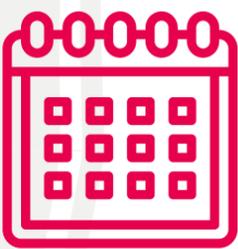
Definir un manual de elementos de protección para las vías del país, obedeciendo a criterios técnicos relacionados con las condiciones y categoría de la vía





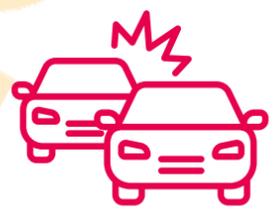
Definir una estrategia para los actores más vulnerables del tránsito, llámense peatones, motociclistas, ciclistas y pasajeros del servicio público de transporte en la infraestructura vial de mayor riesgo, llámese vías troncales y principales en las ciudades y en toda la red nacional de vías primarias y concesionadas, dobles calzadas.

Definir las obligaciones que en cuanto a seguridad vial corresponderán a los organismos de tránsito de acuerdo con su categorización y con el tipo de servicios de tránsito que puedan ofrecer, los que deberá cumplir en adelante cada uno de estos organismos para mantener su habilitación y funcionamiento. La Superintendencia de Puertos y Transporte mantendrá su función de vigilancia sobre ellos.



Definir, con los Ministerios de Transporte, Comercio y Relaciones Exteriores, la agenda para el desarrollo de los reglamentos técnicos de equipos y vehículos en cuanto a elementos de seguridad, así como establecer las condiciones de participación en los organismos internacionales de normalización y evaluación de la conformidad de dichos elementos.

Definir, dentro del marco del derecho fundamental a la libre circulación, los reglamentos, las acciones y requisitos necesarios en seguridad vial que deban adoptarse para la reducción de los accidentes de tránsito en el territorio nacional.



Definir los contenidos generales de los cursos sobre normas de tránsito para los infractores.

De información:

Desarrollar, comentar y promover mecanismos tecnológicos y de información que permitan modelar e investigar las causas y circunstancias de los siniestros viales, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial.



Utilizar, evaluar y procesar la información que produzcan y administren las entidades públicas y particulares que ejerzan funciones públicas y/o de operadores de los sistemas de control de infracciones de tránsito como base para proponer al Mintransporte la adopción de políticas y la actualización y modificación de normas que contribuyan a la seguridad vial, y/o para solicitar la intervención de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Ser el órgano institucional de información a los ciudadanos y al público en general de todas las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de seguridad vial.



Fomentar la investigación sobre las causas y circunstancias de los accidentes en vías fluviales y férreas por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial.

Diseñar e implementar un sistema de medición de indicadores de seguridad vial, conforme a la metodología definida y empleada por organismos internacionales del ramo, que retroalimente el diseño de las políticas, e informar sobre los avances y logros, por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.



Representar al Gobierno Nacional en actividades y escenarios académicos internacionales y ante organismos multilaterales en lo relacionado con la promoción de la seguridad vial.

De control:

Definir las estrategias para el control del cumplimiento de las normas de tránsito y coordinar las acciones intersectoriales en este ámbito.



Diseñar, coordinar y adoptar con la Policía Nacional y otras autoridades competentes, las **prioridades y planes de acción de vigilancia y control de las normas de tránsito y seguridad vial** en todo el territorio Nacional.

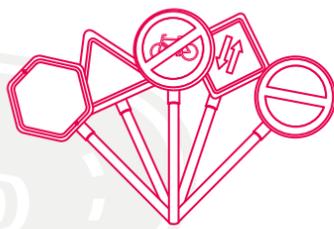
Coordinar e implementar con las entidades públicas competentes, los mecanismos para solicitar la información que estime conveniente para **evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas en materia de seguridad vial**.



Implementar estrategias y diseñar medidas e instrumentos para **mejorar la efectividad del sistema sancionatorio en materia de infracciones de tránsito**, buscando disminuir la impunidad frente a las mismas, la cual se ve directamente reflejada en la accidentalidad vial, las cuales deben contener la solicitud a la Superintendencia de Puertos y Transporte de suspensión de la habilitación de los organismos de tránsito o de apoyo que incurran en malas prácticas o de la licencia de conducción por reincidencia.

De infraestructura:

Promover el diseño e implementación de sistemas de evaluación de los niveles de seguridad vial de la infraestructura, por medio de **auditorías o inspecciones de seguridad vial**.



Definir las condiciones de conformación del **inventario local, departamental y nacional de las señales de tránsito** a cargo de las autoridades de esos mismos órdenes, quienes estarán obligadas a suministrar y a mantener actualizada esa información.

De coordinación y consulta:

Coordinar, articular y apoyar las acciones de los diferentes Ministerios para **garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial**.



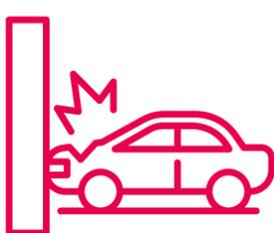
Articular acciones **con las entidades territoriales** para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial.

Promover, a través de la consulta y participación, la **colaboración de los agentes económicos, sociales y académicos** implicados en la política de seguridad vial.



Formular indicadores de desempeño para todos los actores de la seguridad vial en el país enfocados a la disminución efectiva en las cifras de mortalidad y morbilidad en accidentes de tránsito.

Presentar un informe anual de cumplimiento de los indicadores de desempeño de la seguridad vial en el país al Congreso de la República y publicarlo en diarios escritos de amplia circulación y en su página web, a más tardar el último día del mes de junio del año siguiente.



Coordinar con el Ministerio de Salud y Protección Social la **creación de un programa o sistema de atención a víctimas en accidentes de tránsito** con cargo a los recursos de la subcuenta de enfermedades catastróficas y accidentes de tránsito ECAT

Otras

Prevención, planificación, articulación, formulación de **políticas y gestión de siniestros en los modos de transporte terrestre** (carretero, férreo) y **fluvial**. Principalmente, promoverá acciones preventivas para disminuir la pérdida de vidas.



Emitir concepto respecto de cualquier proyecto normativo de autoridad nacional o territorial cuya aplicación pueda tener relación o implicaciones con la seguridad vial.